

Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	DNI
03	C DE F	DEVINCENSI LEÓN-RUSSELL JORGE	00886919	43330967
04	C DE C	ELIAS VALENZA ALDO ULDARICO	00925123	43330981
05	TTE 1	GAVELAN CHAVEZ JOSE	00929530	43571930
06	T1	JANAMPA MORATILLO TEODORO MAURO	04843022	43314899
07	T2	VALENTIN TERRONES WILFREDO SEGUNDO	02863303	43276697
08	T3	CANCHEROS CARDENAS CHARLES ANDRES	00939390	43433576
09	T3	RUIZ SOTO CHARLES RICHARD	00990474	43378056
10	T3	CAPAQUIRA DE LA CRUZ SOLANO FRANCISCO	01989558	10249270
11	OM1	VILLAVARDE CASAFRANCA RAUL	07918331	43333505
12	OM1	CHACON VALDIVIA JORGE JESUS	00937447	29593853
13	OM1	ARRIETA ALVAREZ ISAC	01927656	20109005
14	OM1	PEREZ CORDOVA LUIS ENRIQUE	05936317	43378061
15	OM2	PEDRAZA JUNCO HEBERT JOHNNY	00976933	40547789
16	OM2	CALSINA ESQUIA JOHNNY	01085104	43327665
17	OM2	LOZANO PALOMINO ALBINO DAVID	01028327	43400316
18	OM3	POMA TOMAIRO LIZ ANAI	01034376	43441299

PERSONAL CIVIL QUE PARTICIPARÁ EN EL EJERCICIO  
MULTINACIONAL PANAMAX 2011  
SERVICIO INDUSTRIAL DE LA MARINA - SIMA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	LLENQUE FIESTAS JOSÉ	43332477
02	CUCHO HUAMÁN ANGLE	10663252

671568-13

## ECONOMIA Y FINANZAS

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 a fin de implementar la Carrera Pública Magisterial por incorporación de docentes**

**DECRETO SUPREMO  
N° 152-2011-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2009-EF, se fija la Remuneración Integra Mensual-RIM con la cual se calcula la remuneración de los docentes en los diferentes niveles de la Carrera Pública Magisterial dispuesto por la Ley N° 29062 - Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0200-2010-ED, se convoca a la realización del Programa de Incorporación a la Carrera Pública Magisterial para profesores con Título Pedagógico de las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional que están nombrados según el Régimen de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, el mismo que tuvo como resultado la incorporación de 3,078 docentes a los niveles II, III, IV y V de la Carrera Pública Magisterial, cuyo registro nominal ha pasado un proceso de validación por el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, habiéndose validado el financiamiento de 3,061 docentes;

Que, los recursos para el pago de la remuneración diferencial de los 3,061 docentes incorporados a la Carrera Pública Magisterial, cuyo registro nominal fue validado, no se encuentran previstos en los Créditos Presupuestarios autorizados en los Pliegos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa y Ministerio de Educación, correspondiente al presente ejercicio fiscal, por lo que resulta necesario autorizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; por el importe de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 18 774 342.00).

Que, en la Reserva de Contingencia del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas existen recursos para implementar la Carrera Pública Magisterial y financiar el pago de la remuneración diferencial de mayo a diciembre de 2011 de los docentes incorporados en los niveles II, III, IV y V de la Carrera Pública Magisterial en los Pliegos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa y Ministerio de Educación, por lo que resulta pertinente autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 18 774 342.00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 18 774 342,00), para financiar el pago de la remuneración diferencial de 3,061 docentes incorporados en los niveles II, III, IV y V de la Carrera Pública Magisterial conforme al Anexo "Transferencia de partidas - Número de plazas docentes por incorporación y montos por pliego habilitado", que forma parte del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
FUNCION	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA	
FUNCIONAL	008 : Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA	
FUNCIONAL	0014 : Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD	000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	2.0 Reserva de Contingencia
	18 774 342.00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>18 774 342.00</b>
	=====

A LA:	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	010 : Ministerio de Educación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
	4 207 823.00
	=====
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4 207 823.00</b>
	=====
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
	13 116 993.00
	=====
<b>SUBTOTAL</b>	<b>13 116 993.00</b>
	=====

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	:	Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			1 449 526.00
			=====
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1 449 526.00</b>
			=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>18 774 342.00</b>
			=====

### Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4º.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

VÍCTOR RAUL DÍAZ CHÁVEZ  
Ministro de Educación

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas

671569-1

## Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 a fin de implementar la Carrera Pública Magisterial por nombramiento de docentes

DECRETO SUPREMO  
Nº 153-2011-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 079-2009-EF, se fija la Remuneración Integral Mensual-RIM con la cual se

calcula la remuneración en los diferentes niveles de la Carrera Pública Magisterial dispuesto por la Ley Nº 29062 - Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 0199-2010-ED, se convoca a concurso público para nombramiento de profesores en el Área de Gestión Pedagógica bajo el régimen de la Ley Nº 29062, ofertando en el primer nivel magisterial hasta 20,000 plazas orgánicas vacantes al 30 de junio del 2010 en Educación Básica y Educación Técnico Productiva, habiendo ingresado por nombramiento 1,624 docentes al nivel I de la Carrera Pública Magisterial, cuyo registro nominal ha pasado un proceso de validación por el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, habiéndose validado el financiamiento de 1,161 docentes;

Que, los recursos para el pago diferencial de la remuneración de los 1,161 docentes nombrados en la Carrera Pública Magisterial, cuyo registro nominal fue validado, no se encuentran previstos en los Créditos Presupuestarios autorizados en los Pliegos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa y Ministerio de Educación correspondiente al presente ejercicio fiscal, por lo que resulta necesario autorizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por el importe de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 769 494.00);

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 065-2010-ED, se autoriza excepcionalmente y por única vez, el concurso de nombramiento en una etapa complementaria a nivel institucional, en plazas vacantes declaradas desiertas en el concurso público de la Resolución Ministerial Nº 295-2009-ED, donde hubieron postulantes que obtuvieron el puntaje final de catorce (14) o más en la escala vigesimal, nombrándose en dicha etapa 1,322 docentes al nivel I de la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 228-2010-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 963 834.00), de los cuales correspondieron UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 951 127.00) para financiar la remuneración diferencial de 1,223 docentes, del total de 1,322 nombrados en el nivel I de la Carrera Pública Magisterial de la Resolución Ministerial Nº 065-2010-ED;

Que, de acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior, es necesario autorizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 para financiar los pagos diferenciales de 99 docentes, cuyo registro nominal ha pasado un proceso de validación por el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, habiéndose validado el financiamiento de 49 docentes, hasta por el importe de DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 206 512.00);

Que, en la Reserva de Contingencia del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas existen recursos que permiten financiar el pago diferencial de la remuneración de marzo a diciembre del 2011 del total de 1,210 docentes nombrados en el nivel I de la Carrera Pública Magisterial en los Pliegos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa y Ministerio de Educación en el marco de los concursos públicos convocados por Resolución Ministerial Nº 0199-2010-ED y Resolución Ministerial Nº 065-2010-ED, por lo que resulta pertinente autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 976 006.00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;